

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 1 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.008-017
(19 DE OCTUBRE DEL 2017)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA Y MODIFICACION DEL CUADRO
PARA LA LICENCIA DE URBANISMO SEGUN RESOLUCION No. 0134-015
DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA EL PROYECTO CONJUNTO
CERRADO PALMETTO CONTEMPORANEO.**

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: El señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S** identificado con el Nit 900759957-6, Presento ante esta oficina solicitud de **PRORROGA Y MODIFICACION DEL CUADRO PARA LA LICENCIA DE URBANISMO SEGUN RESOLUCION No. 0134-015 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA CONJUNTO CERRADO PALMETTO CONTEMPORANEO**, en el predio ubicado Los trapiches Parte Lomitas, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-306146 y código catastral N° 01-01-0307-0038-000 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Copia de la licencia 0134-015

QUE: Es responsable del proyecto:

El Ingeniero Civil (a): **JESUS DAVID GONZALEZ MENDOZA**
M. P. 54202-139372 NTS

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 2 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El Ingeniero Civil (a): JAVIER ANDRES ZAMBRANO GALVIS
M.P 54202098430 NTS

El Arquitecto; FERNANDA MILENA LOPEZ FIGUEROA
M.P.A 211082013-60450481

Que, mediante la resolución No. 0134-015 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, la subsecretaria de Control Urbano concedió la licencia de urbanismo para el proyecto denominado Conjunto Cerrado Palmetto contemporáneo, a favor de señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6.

Que, de esta manera el día 19 de octubre del 2017 este despacho procede a expedir la prórroga para la licencia de urbanismo según resolución N° 0134-015 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, la subsecretaria de Control Urbano concedió la licencia de urbanismo para el proyecto denominado Conjunto Cerrado Palmetto contemporáneo, a favor de señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, en donde se solicitó lo siguiente:

TIPO DE PROYECTO: LICENCIA DE URBANISMO CON UN AREA DE 8.328.13

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE AREAS PALMETTO CONTEMPORANEO	
AREA LOTE TOTAL	11,303.9155 M2
AFECTACIONES	
VIAS INTERNAS	1.903,09M2
ANDENES INTERNOS	1.009,99 M2
SENDEROS PEATONALES INTERNOS	62,7 M2
TOTAL AFECTACION	2.975,78 M2
AREA NETA	8.38,1355 M2
CESION TIPO A	
AREA DE CESION TIPO A 25%	2082,1355 M2
ANDEN EXTERNO	279,41 M2
ZONA AZUL	1.804,28 M2

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 3 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

TOTAL ZONA CESION TIPO A	2.083,69 M2
CESION TIPO B	
(12M2 X1V)97 = 1164 M2 CESION TIPO B	
ZONAS VERDES	492,12 M2
PORTERIA	24 M2
ZONA SOCIAL	562,96 M2
PARQUEADERO VISITANTES	186,44 M2
TOTAL ZONA DE CESION TIPO B	1.265,52 M2

Que, para subsanar las observaciones solicitadas por señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, relacionadas con el cuadro de áreas y la prórroga para la licencia de urbanismo según resolución 0134-015 del 23 de diciembre del 2015, modalidad obra nueva para el proyecto Conjunto Cerrado Palmetto contemporáneo y a la resolución de prórroga N° 0134-015 del 23 de diciembre del 2015 **"PRORROGA Y MODIFICACION DEL CUADRO PARA LA LICENCIA DE URBANISMO SEGUN RESOLUCION No. 0134-015 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA CONJUNTO CERRADO PALMETTO CONTEMPORANEO, QUE CONSTA DE EN LA REDISTRIBUCION DE LA ZONA DE PARQUEADERO PARA VISITANTES.**

Que, Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas"*. Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

Que, Se dio cumplimiento a la citación de vecinos colindantes, para que estos se hicieran parte y pudiesen hacer valer sus derechos, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15. Se hace constar que dentro del término establecido en el Decreto 1077/15 Art. 2.2.6.1.2.2.2., no se recibió observación u objeción alguna en relación con el trámite de licencia solicitado por parte de vecinos, ni terceros.

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 4 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15, se instaló en el predio una valla en fondo amarillo en que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo de la solicitud de licencia, que cumple con las características establecidas en la norma (radicación, fecha de la radicación, autoridad ante la que se tramita la solicitud, uso y características básicas del proyecto), allegando fotografías, las cuales se anexaron al respectivo expediente administrativo.

Que, La Subsecretaria de Control Urbano indica por este acto administrativo al SOLICITANTE – TITULAR DE LA LICENCIA, que debe dar cumplimiento a las siguientes OBLIGACIONES según lo exigido por el Decreto 1077/15 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el Art. 11 del Decreto 1203/17, según correspondan a la naturaleza del proyecto a desarrollar:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 5 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 6 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente.

15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Que, Además de lo anterior, es deber y responsabilidad del propietario y/o constructor responsable durante la vigencia de la presente resolución:

- 1- Adelantar los trámites pertinentes ante las Empresas prestadoras de Servicios Públicos y el cumplimiento total de la normatividad respectiva, instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, instalar los medidores de Energía Eléctrica en un sitio visible desde el andén, sin ocupar espacios públicos, el cual permita la verificación y lectura de consumos por parte de la Empresa responsable.
- 2- De requerir la obra algún tipo de autorización ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios, tramitarla ante CORPONOR.
- 3- Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 1997, que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones, etc.
- 4- Instalar valla con información de la licencia expedida durante el término de ejecución de las obras, conforme al Decreto 1077/15 Artículo 2.2.6.1.4.9.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 7 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

- 5- Desarrollar la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes, atendiendo el proyecto presentado ante este despacho y que se aprueba por este acto.
- 6- Advertir al constructor responsable el deber de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 14/75, sobre la contratación de un técnico constructor durante la ejecución de las obras.
- 7- El proyecto deberá integrarse con el espacio público con niveles que garanticen la libre movilidad de las personas, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 17 de mayo de 2005 del MAVDT.
- 8- Es su deber atender el cumplimiento de la Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014 y 40492 de 2015 - RETIE, en especial contar con la declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) firmada por el constructor responsable referente a las distancias mínimas de seguridad, conforme lo exige el Art. 13.3 de la norma en cita y garantizar su cumplimiento en el proyecto.
- 9- Atender lo dispuesto en la Resolución 3673 de 2008, del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el Reglamento Técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de Protección Social, especialmente lo dispuesto en los títulos IV, V y VI.

Que, Corresponde la subsecretaria de control urbano o por conducto de sus inspectores, el ejercicio de la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia urbanística y demás normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. (Art. 2.2.6.1.4.11 Decreto 1077 de 2015).

Que, De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015: "Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a. del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 8 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

conlleve pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados."

Que, El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Parágrafo. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo. En caso de que el curador urbano que otorgó la licencia ya no estuviere en 163.054, se deberá informar a la autoridad municipal o distrital encargada.

Que, los aspectos técnicos, jurídicos, urbanísticos y arquitectónicos relativos al proyecto, verificando normas urbanísticas y demás reglamentaciones vigentes aplicables al mismo, encontrando en la licencia de urbanismo, cumple con las mismas.

QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: concede prorroga y se subsana u/o el cuadro de áreas de la resolución y licencia de urbanismo según resolución 0134-015 del 23 de diciembre del 2015, modalidad obra nueva para el proyecto Conjunto Cerrado Palmetto contemporáneo, basados en lo anteriormente expuesto señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo prorrogable a doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento, se entrega en razón a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 9 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PARAGRAFO 1. La presente prórroga para la licencia se expide por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario a partir de la fecha de vencimiento (23 de diciembre 2017), fecha de la licencia en mención.

CUADRO AREAS

CUADRO DE ÁREAS PALMETTO CONTEMPORÁNEO	
ÁREA TOTAL	11.303,9155 M2
AFECTACIONES	
VÍAS	1.903,09 M2
ANDENES	1.009,99 M2
SENDERO PEATONAL	62,7 M2
ÁREA DE CESIÓN TIPO A PALMETTO AQUA CLUB	869,603 m2
TOTAL AFECTACIÓN	3.845,383 M2
ÁREA NETA	7.458,532 M2

CUADRO DE ÁREAS PALMETTO CONTEMPORÁNEO	
ÁREA TOTAL	11.303,9155 M2
AFECTACIONES	
VÍAS	1.903,09 M2
ANDENES	1.009,99 M2
SENDERO PEATONAL	62,7 M2
ÁREA DE CESIÓN TIPO A PALMETTO AQUA CLUB	869,603 m2
TOTAL AFECTACIÓN	3.845,383 M2
ÁREA NETA	7.458,532 M2
CESIÓN TIPO A	
ANDEN EXTERNO	26,45 M2
PARQUEADERO EXTERNO	15,47 M2
ZONA VIAL DE CESIÓN LOTE 2 ESCRITURA 3046	734,00 M2
ZONA VIAL DE CESIÓN LOTE ÁREA 4 ESCRITURA 5075	565,56 M2
ZONA CESIÓN LOTE 2 ESCRITURA 3046	935,00 M2
ZONA VERDE EXTERNA	11,34 M2
TOTAL ZONA CESIÓN TIPO A DEL PROYECTO	2.287,82 M2
CESIÓN TIPO B	
(12M X 1V) 97 = 1164 M2	
(12M2 X 1LOCAL)13 = 156M2	
TOTAL = 1.320 M2	
ZONAS VERDES	17,1 M2
PORTERÍA	17,3 M2
ZONA SOCIAL	562,96 M2
50 % VIAS INTERNAS	951,55 M2
TOTAL ZONA CESIÓN TIPO B DEL PROYECTO	1.548,905 M2

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 10 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

TOTAL ÁREA LOTES DE VIVIENDAS	
10 SEMIESQUINERAS DE 5,50 X 12 M	660 m2
87 MEDIANERAS DE 5,50 X 12 M	5.742 m2
13 LOCALES	405,92 m2

CUADRO ÁREAS DE LOTES PALMETTO CONTEMPORÁNEO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
SEMIESQUINERAS 10 CASA 5,50 X 12 M = 66M2	660 M2
MEDIANEROS 87 CASA 5,50 X 12 M2 = 66M2	5.742 M2
13 LOCALES COMERCIALES	405,92 M2
TOTAL ÁREA CASAS 97 Y 13 LOCALES	6807.92 M2

SEGUNDO: Apruébese la documentación y soportes presentados a esta oficina por señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6.

PARÁGRAFO No. 1 por solicitud del señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, se procede a subsanar la **RESOLUCIÓN No. 0134 DE 2015**, por cuanto a la redistribución de las áreas modifican con la realidad.

PARAGRAFO 2. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para el predio con matricula inmobiliaria No. 260 - 306146, según lo establecido en el DECRETO 564/2006 en su Artículo 41.

SEGUNDO: el señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 11 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a el señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente a el señor **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. CRISTHIAN FABIAN LOPEZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE PRORROGA	PAGINA: 12 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 17 de octubre del 2017, se notificó a **DIEGO ALBERTO MORELLI BUENDIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.267.702 de Cúcuta, Representante legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FRATELLI S.A.S identificado con el Nit 900759957-6, Para notificase personalmente de la resolución N° 008 - 017 calendada el 17 de octubre del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 17 de octubre del 2017.

El compareciente

Amerival

Notifico

Evelyn Villada Vega

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo